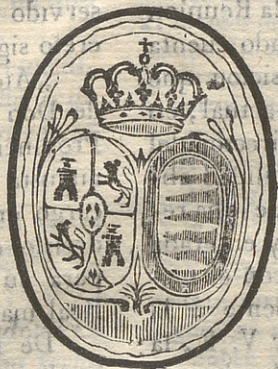


Núm. 121.



Los anuncios se dirigirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 24 de Octubre de 1837.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden sobre la sedición militar ocurrida en Viana en la noche del 29 al 30 de Setiembre.

Capitanía general de Castilla la Vieja. — Plana Mayor. — El Señor 2.º Cabo de este Distrito ha recibido la Real orden fecha 13 del actual que dice así.

Excmo. Señor: — El Señor Secretario del Despacho de la Guerra dice al General en Jefe de los Ejércitos reunidos lo que sigue. — El Capitán del regimiento caballería de la Albuhera 5.º ligero Don Ramon Corres, Gobernador militar de Viana, ha hecho presente á la augusta REINA Gobernadora, que en la noche del 29 al 30 del pasado estalló en dicho punto una sedición militar que, fomentada y sostenida por un Teniente, un Cirujano y algunos individuos del regimiento provincial de Chinchilla, presentaba una tendencia altamente criminal, si bien se quiso desfigurar con pretextos que tambien reprobaban y castigan las leyes militares hasta con la última pena. Aquel digno oficial consiguió sin embargo poner en seguridad á los motores; pero turbada nuevamente la tranquilidad por un soldado del expresado cuerpo, que intentó hacer armas contra él, concitando á sus compañeros á que imitaran el ejemplo, hizo ya mas urgente una medida que atajara la rebelión en su origen, y en consecuencia dispuso que este soldado fuera fusilado en el acto, como se verificó despues de recibidos los auxilios espirituales. Juzgados seguidamente en Consejo de guerra verbal todos los demas, fueron condenados á igual pena como principales autores del delito el Teniente y Cirujano referidos con otro soldado mas; y la sentencia se ejecutó delante de la guarnición, y por soldados del propio cuerpo. S. M., á quien he dado cuenta muy detenidamente del suceso, se aflige al considerar que se consumó por militares que expusieron sus vidas en di-

ferentes combates, y que á no haber delinquido la habrían aun ofrecido en otros á que la suerte los guiara; pero si como Madre los deplora, teniendo como REINA que satisfacer con mayor estima que una victoria ganada al enemigo frente á frente, el restablecimiento del orden, subordinación y disciplina de las tropas, sin la cual es imposible que puedan existir los Ejércitos, se ha dignado promover á Corres al empleo de Comandante de escuadrón para darle una prueba señalada del aprecio que ha hecho de su distinguido comportamiento, y porque la firmeza militar que ha demostrado es una de las primeras cualidades para el mando; y es tambien su Real voluntad que si algun otro Jefe ú Oficial hubiese cooperado sobresalientemente y con igual energía á este importante fin en el mismo punto ó en cualquiera otro del Reino, se eleve á su Real conocimiento por V. E. en el primer caso, ó por los Capitanes y Comandantes generales en el segundo, para aplicarles las recompensas á que se hubiesen hecho dignos. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, en el concepto de que S. M. me ordena que esta Real disposicion se publique en la Gaceta y en la orden general del Ejército. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Octubre de 1837. — Ramonet. — De la misma Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que se hace saber en el Boletín para su mayor publicidad. Valladolid 20 de Octubre de 1837. — El Jefe de E. M., Celestino Azcarate.

Real orden admitiendo la renuncia que ha hecho el Marqués de la Reunion de nueva España del cargo de Director del Colegio general militar.

Capitanía general de Castilla la Vieja. — El Señor Subsecretario de Guerra con fecha 11 del corriente me dice lo que sigue.

Excmo. Señor. — El Señor Secretario del Des-

pacho de la Guerra dice al Marqués de la Reunion de nueva España lo siguiente. = He dado cuenta á la REINA Gobernadora de la exposicion que V. E. me ha dirigido con fecha 7 del actual, en que pide se le exonere del cargo de Director del Colegio general militar por la imposibilidad absoluta de continuar egerciéndolo, á que le ha reducido la gravedad de sus dolencias; y enterada S. M., se ha servido admitir, aunque con el mayor sentimiento, y cediendo únicamente á la imperiosa y notoria causa alegada por V. E., la dimision que hace de un destino que ha desempeñado tan dignamente, debiendo V. E. quedar en la situacion y con el goce de las prerogativas, sueldos y demas que le correspondan como individuo del antiguo Consejo de Estado; pero deseando ademas S. M. dar á V. E. un solemne y relevante testimonio de lo muy gratos que le han sido los servicios que V. E. ha prestado en el referido cargo, despues de los muchos y muy señalados con que se habia distinguido en su dilatada y esclarecida carrera militar, se ha dignado resolver, que al dar razon del enunciado Colegio en el estado militar que se publica anualmente, se mencione el nombre de V. E. con el título de su fundador, y que su retrato se coloque y conserve en la sala de exámenes del mismo establecimiento para perpetua memoria del aprecio que han merecido á S. M. el celo, inteligencia y acierto de V. E. en la expresada Direccion, y á fin de que su memoria sirva de ejemplo, y esta gracia de noble objeto de emulacion á sus sucesores. De Real orden lo digo á V. E. para su gobierno, satisfaccion y demas efectos consiguientes; en el concepto de que por Real resolucion de esta fecha, que separadamente comunico á V. E., se ha servido S. M. conferir el cargo que V. E. ha renunciado al Mariscal de Campo Don José Virués, á quien V. E. indicaba en su citado oficio como muy á propósito para sucederle, dando en esto S. M. á V. E. otra prueba de su particular benevolencia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Octubre de 1837. = Ramonet. = De la misma Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento.

Lo que participo á V. á los expresados fines.
Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 18 de Octubre de 1837. = El Brigadier 2.º Cabo, Manuel Otermin. = Sr. Comandante general de..

Real orden nombrando Gefe político de esta Provincia á D. Gerónimo Muñoz, que lo es de la de Soria.

Gobierno politico de la Provincia de Valladolid. = El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 17 del actual me dice lo que sigue.

Su Magestad la REINA Gobernadora se ha

servido dirigirme con fecha de ayer el Real decreto siguiente:

„Atendiendo á los méritos y circunstancias de Don Gerónimo Muñoz, Gefe político de la Provincia de Soria, he venido en nombre de mi augusta Hija Doña ISABEL II en conferirle igual cargo en propiedad en la de Valladolid. Tendréislo entendido y dispondreis lo conveniente para su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano.”

De Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que participo á V. con el propio objeto.
Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 23 de Octubre de 1837. = El C. P. I., Luis Proyet. = Señores Alcalde y Ayuntamiento de....

Real orden para que los extranjeros no sean comprendidos en el préstamo de los 200 millones.

Gobierno politico de la Provincia de Valladolid. = El Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 27 de Setiembre último me dice lo que copio.

El Señor Ministro de Estado dice á este Ministerio en 10 del corriente lo que sigue.

„El Señor Embajador de S. M. el Rey de los Franceses me ha hecho la comunicacion siguiente:

„Los diez y siete franceses anotados en la adjunta lista y matriculados en esta embajada, han sido comprendidos en el reparto de los 200 millones. Las autoridades subalternas encargadas del cobro de esta contribucion extraordinaria, y que residen cerca de Madrid, con desprecio de las órdenes que debe haberseles dirigido por el Gobierno de S. M. Católica, emplean contra aquellos medidas de rigor para obtener el pago. Espero que bastará informar á V. E. de estos hechos para que se den las órdenes necesarias á fin de que los expresados franceses sean borrados de las listas de repartimientos y se les restituyan las cantidades que hubieren pagado indebidamente.”

Lo que de Real orden traslado á V. E., con inclusion de una copia de la lista que se cita, á fin de que se expidan las órdenes convenientes para que tenga cumplido efecto lo resuelto por S. M. sobre exencion de los súbditos franceses del indicado empréstito; debiendo al propio tiempo decir á V. E. que son tantas las quejas que recibo de la misma especie de los representantes extranjeros, que temo algun grave resultado.

Y de la propia Real orden comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion de la Peninsula lo traslado á V. S. para su inteligencia, y para que en esa provincia de su cargo haga guardar á los extranjeros las inmunidades, exenciones y franquicias estipuladas en los tratados con sus Soberanos, y evite cuidadosamente toda reclamacion que pueda comprometer la buena ar-

monía y religiosidad de su cumplimiento, de que responderá V. S. á S. M. con su empleo.

Lo que comunico á V. para su observancia. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 9 de Octubre de 1837. = El G. P. I., Luis Proyet. = Señores Alcalde y Ayuntamiento de...

Real orden mandando sean admitidos los billetes del Tesoro correspondientes á la anticipacion de Don José Casals y Remisa.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = La Direccion general de Rentas unidas con fecha 6 del actual me dice lo siguiente.

Por Reales órdenes de 15 de Agosto y 29 de Setiembre últimos se ha servido S. M. mandar que lo prevenido en el artículo 23 de la instruccion circulada para llevar á efecto el decreto de las Cortes de 9 del mencionado Agosto que trata de la exaccion de una parte de la contribucion extraordinaria de guerra, no tenga efecto con los billetes del Tesoro correspondientes á la anticipacion de Don José Casals y Remisa, debiendo estos ser admitidos sin demora alguna por dicha contribucion, porque el decoro y buen nombre del Gobierno exigen se cumpla exacta y religiosamente en todas sus partes el contrato celebrado con la casa de dichos Casals y Remisa en 18 de Marzo último, bajo el concepto de que deberian ser admitidos por todo su valor en pago de la mitad de derechos y contribuciones existentes ó que se estableciesen, excepto en la anticipacion de los 200 millones. Y la Direccion lo comunica á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento.

Lo que traslado á V. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 18 de Octubre de 1837. = C. I. I., Joaquin Copeiro del Villar. = Señores Alcalde y Ayuntamiento de...

NOTA. Los billetes del Tesoro público de que hace mérito la precedente comunicacion del Señor Intendente, cedidos por el Gobierno al prestamista D. José Casals y Remisa, siguen despachándose al público con el abono ya anunciado en la casa-Comercio de D. Luis de Rojas.

Partes recibidos en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

Comandancia general de los Ejércitos reunidos. = Excmo. Sr. = El dia de hoy será señalado por el nuevo triunfo que el ejército de mi mando ha obtenido sobre los rebeldes que acudilla el Pretendiente.

Cerca de este punto conseguí darles alcance, y adelantándome con la caballería, previne al bizarro comandante general D. Diego de Leon cargase á la enemiga. Obligada esta á la fuga por un desfiladero, fue lanceada y acuchillada, dejándolo cubierto de muertos, heridos, caballos y armas de toda clase, haciendo 47 prisioneros, entre ellos cinco oficiales, todos de caballería.

El batallon de guias y la division de la Guardia al mando de su comandante general el mariscal de campo D. Felipe Rivero, marchando en reserva la tercera mandada por el general D. José Benreus, tomaron las posiciones que ocupaba la infantería enemiga, poniéndola en completa dispersion, despues de causarle mucha pérdida.

Incluyo copia de la orden general que he dado al ejército. Son tantas las direcciones que han tomado á la desbandada por estos fragosos y escarpados bosques, que ignoro en este momento adónde podrán dirigirse. Mañana continuaré la persecucion segun las noticias que adquiriera.

Sobre el campo de batalla he premiado con la cruz de San Fernando á los individuos de tropa que la han merecido por hechos distinguidos; quedando en remitir á V. E. la relacion, habiendo creido conveniente no diferirles la gracia por la gran influencia que tiene verse investidos con ella al frente de sus compañeros y en el momento de haber contraido el mérito.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Huerta del Rey 14 de Octubre de 1837. = Excmo. Señor. = El Conde Luchana. = Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Orden general del 14 de Octubre de 1837 en Huerta del Rey. = Soldados: Pocos dias han pasado desde que en Retuerta obtuvisteis un señalado triunfo sobre las hordas del Príncipe rebelde. El que habeis alcanzado hoy no es de menor importancia. He cumplido mi oferta de proporcionaros nuevos laureles. Vosotros habeis llenado mis deseos.

El difícil terreno no ha permitido que todos hayais tenido parte; pero estoy seguro que todos habriais arrollado al enemigo con la misma bravura que vuestros compañeros de armas que tuvieron esta suerte. La caballería batió y persiguió á la rebelde, causándola una pérdida considerable en muertos, heridos y prisioneros. La division de la Guardia Real y el batallon de guias, tomando las eminentes posiciones de vuestro frente, puso en completa dispersion á la infantería enemiga.

Tributemos á tanto valiente el homenaje de nuestra comun admiracion. En su brillante comportamiento he visto reproducirse las acciones gloriosas que todos contaís en esta sangrienta lucha.

Compañeros: constancia para sobrellevar las fatigas, y la vereis terminada, dando la paz y la ventura á la Nacion, honor á las armas, y esplendor al trono de nuestra inocente Reina Isabel II. Así lo espera vuestro General = Espartero. = Es copia.

Comandancia general de los ejércitos reunidos. = Excmo. Señor: Por mi comunicacion de ayer se habrá impuesto V. E. de la gloriosa accion sobre Huerta de Rey en la tarde del mismo dia. En dicha comunicacion expresaba la completa dispersion de la infantería y caballería rebelde en diferentes direcciones. Estaba por lo tanto indeciso respecto de la marcha que emprenderia en el dia de hoy; pero en vista del estado de desconcierto en que estan los enemigos, me decidí á verificarlo sobre este punto, donde sabia que se hallaba el Pretendiente. Este en el momento que por los dispersos tuvo ayer noticia de la nueva derrota, se puso en precipitada fuga, lleno de espanto, caminando toda la noche hasta llegar á Quintanar de la Sierra, donde estaba esta mañana.

Anoche dieron disposiciones para reunir disper-

sos, marchando alguna fuerza con este objeto en direccion de la Gallega. La fuerza que tenia en San Leonardo marchó con la misma precipitacion, pasando por la Aldea ya de noche, y siguiendo sin parar hasta Velvierre, una legua corta de Quintanar. A mi paso hoy por Espeja se han aprehendido 500 fanegas de trigo y unas 250 de cebada que tuvieron que abandonar los rebeldes. En este pueblo se ha tomado parte de su almacen de trigo, sobrante del que vendieron ayer á 20 rs. la fanega. Mañana continuaré las operaciones, y de su resultado daré á V. E. el oportuno aviso, habiendome la satisfaccion de anunciar á V. E. presagio los mas ventajosos resultados como consecuencia de los triunfos adquiridos por el valiente ejército de mi mando, que sobrelleva entusiasmado las privaciones y las penalidades de esta gloriosa campaña.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Ontoria del Pinar 15 de Octubre de 1837. = Excmo. Señor. = El Conde de Luchana.

Idem en el de la Gobernacion de la Peninsula.

— Adicion al postillon del martes 3 de Octubre. — El Sr. gobernador de esta plaza ha mandado publicar hoy á las cuatro de la tarde el siguiente aviso:

Gerundenses: Acabo de recibir un expreso del brigadier comandante general de esta provincia y 1.^a division con la plausible noticia de que en el dia de ayer á las siete de la mañana batió completamente á las facciones reunidas que osaron esperar el ataque cerca de Manlleu. La pérdida del enemigo, segun refiere el expreso, es de 400 muertos y gran número de prisioneros. Nuestra caballería hizo un destrozo horroroso en las masas rebeldes que en dispersion huyeron en distintas direcciones, y habiendo nuestras valientes tropas perseguido los dispersos hasta S. Pedro de Torello, regresaron triunfantes á Vich.

Gerundenses: Viva la primera division que en pocos dias ha dado dos fuertes lecciones á las hordas rebeldes. Viva Isabel II constitucional y viva la libertad asegurada por la sincera union de los verdaderos liberales y por la sabia Constitucion que hemos jurado. Gerona 3 de Setiembre de 1837. = Burgués.

Gobierno político de la provincia de Gerona. = Comandancia de armas de Arbucias: En este momento acaban de llegar tres sugetos de Vich, y uno de ellos se me ha presentado de parte del coronel Riembau, participándome que ayer fué un dia de gloria para las armas de la patria, que en medio de Manlleu y Torelló nuestras tropas al mando del brigadier Carbó batieron completamente las facciones reunidas de Tristany y otros cabecillas, causándonos nuestra bizarra caballería una horrorosa mortandad. El cruel Mallorca, Sevals y otros cabecillas perecieron en la refriega, y les hicieron mas de 140 prisioneros, incluso varios oficiales, entre estos al cabecilla Auleda de Palau Tordera, y habiéndoles cogido unos 10 fusiles. El rebelde Tristany se escapó tirándose en un barranco, de cuyas resultas dicen quedó herido. Lo que me apresuro á poner en conocimiento de V. para su satisfaccion y la de todos los patriotas. Dios guarde á V. muchos años. Arbucias 3 de Octubre de 1837. = José Pugarolas. = Sr. comandante de armas de Santa Coloma. = Es copia. = Zaragoza.

Don Vicente Rubio, Ministro principal de Hacienda militar de la Provincia de Alava.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto el dia de hoy la subasta de los articulos de boca que se han de acopiar en los almacenes de esta Plaza para el suministro del Ejército, he acordado prorrogarle hasta el dia 25 del corriente. Por tanto, los que quieran interesarse en el apronto de 19 028 arrobas de harina de buena calidad, 5.713 $\frac{1}{2}$ arrobas de arroz, 11.788 $\frac{1}{2}$ cántaras de vino, 25.500 libras de carne en vivo, 2.500 fanegas de cebada, 10.200 arrobas de paja, podrán hacer sus proposiciones, bien sea por todos estos articulos ó por cada uno de por si, bajo las condiciones que están de manifiesto para el que guste enterarse de ellas; en la inteligencia que la subasta se ha de realizar en un solo y último remate en el mejor postor á las once de la mañana del citado dia 25 en los estrados del Ministerio de Hacienda militar, Vitoria 18 de Octubre de 1837. = Vicente Rubio.

La Intendencia de esta Provincia necesita para proveer al Ejército de operaciones de Castilla la Vieja 41.666 raciones de cebada. Quien quisiere interesarse en la contrata de este artículo acuda con sus proposiciones á la misma Intendencia, que se le admitirán siendo arregladas al pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto á los licitadores antes y en el acto de celebrarse el remate, para el cual está señalado el dia 28 del actual y hora de las doce en punto de su mañana en los estrados de dicha Intendencia.

Valladolid 18 de Octubre de 1837. = C. I. I., Joaquín Copeiro del Villar.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Habiéndose perdido en el camino de Cabezón la tarde de 19 del corriente dos sellos y una llave de oro con su anillita para reloj, prevengo á los Alcaldes constitucionales hagan las investigaciones conducentes para su hallazgo, y encontrado que sea me den parte para reintegrarlo á su dueño. Valladolid 21 de Octubre de 1837. = E. G. P. I. Luis Proyet.

ANUNCIO.

Con la autorizacion correspondiente se anuncia la subasta de los pastos de la Vega de Porras, propia de la casa-Hospicio de Valladolid, para el inmediato invierno y ganado cabrio ó lanar. El que quiera hacer postura concurrirá el Domingo próximo 29 de Octubre á las doce de su mañana á las Casas Consistoriales de dicha Ciudad, donde se ha de celebrar el remate.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 24 de Octubre de 1837.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = De conformidad con lo prevenido en la ley Electoral de 18 de Julio último, y en el Suplemento al Boletín oficial de 7 del actual, y apareciendo del acta del escrutinio general celebrado en esta Capital, que á su tiempo se publicará, que si bien han reunido la mayoría necesaria para Diputados los Señores D. Mariano Miguel de Reinoso por 2,097 votos, D. Luis Rodriguez Camaleño por 1,721, D. Lorenzo Arrazola por 1,691, y D. Millan Alonso por 1,539; y para ser propuestos para Senadores el Ilmo. Señor D. Manuel Joaquin Tarancon por 1,889 votos, el Excmo. Señor Duque de Gor por 1,581, y el Excmo. Señor D. Miguel Lopez Baños por 1,498, no resulta el número suficiente de éstos á completar la terna de los que corresponden á la Provincia, ni tampoco el de Suplentes de aquellos; y debiendo procederse á segundas elecciones para proponer y designar el expresado número de Señores Senadores y Diputados Suplentes, con arreglo á lo que marcan los artículos 40 y 41 de dicha ley, he dispuesto convocarlas, fijando para ellas los dias 31 del presente mes, y el 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del entrante.

Desde este último dia las Juntas electorales se ocuparán en practicar las diligencias que expresa dicha ley, de suerte que en el 8 siguiente han de hallarse en esta Capital todos sus comisionados con las actas de la votacion respectiva para celebrar en el mismo dia 8 ante la Diputacion provincial el escrutinio general.

Al efecto se estampan á continuacion listas nominales de los Señores que habiendo obtenido mayor número de votos pueden ser electos para ocupar los honoríficos asientos de los dos cuerpos Colegisladores.

Lo comunico á V. para que dando de ello conocimiento á los Señores Electores de ese vecindario, pasen á la cabeza de su Distrito á llenar el justo deber que la Pátria les impone, el que su propio interés exige, y del que necesariamente debe resultar la acertada eleccion que apetece el paternal Gobierno de S. M.

Para Diputados Suplentes.

D. Luis Gomez Villavedon.	945.
D. Manuel Alvarez García.	918.
D. Tomás Araujo.	670.
D. Eugenio Diez.	653.
D. Joaquin Maldonado.	601.
D. Francisco Diez Serrano.	591.

Para Senadores.

Excmo. Sr. D. Francisco Ramonet.	1,133.
Excmo. Sr. D. Evaristo Perez de Castro.	967.
Sr. D. Juan Miguel Serrano.	844.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Pedro Alcántara Gimenez.	844.
Sr. D. José Rodriguez Busto.	842.
Sr. D. Joaquin Maldonado.	832.
Excmo. Sr. D. Diego Gonzalez Alonso.	826.
Excmo. Sr. Marqués de Espeja.	661.
Sr. D. Mariano Ruiz Navamuel.	649.

Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 23 de Octubre de 1837. = E. G. P. I.,
Luis Proyet. = Señores Alcalde y Ayuntamiento de...

